



## Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 30 DIC. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 887-2014-DV-DATE-PIRDAIS del 29 de diciembre del 2014, emitido por la Responsable Técnica del Programa Presupuestal “Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función general de diseñar la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las Políticas Sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el acápite vii) del inciso a) del numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 autoriza a DEVIDA en el presente año fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS”, “Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PTCD” y “Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú – GIECOD”; precisándose en el numeral 12.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante Resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo que tal Resolución, debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, el numeral 12.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud del numeral 12.1 del mismo artículo es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los



fines y metas, para los cuales les fueron entregados los recursos. Además, el referido numeral, precisa que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, para tal efecto y en el marco del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", en el año 2014, DEVIDA suscribió las siguientes Adendas: una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional San Martín con fecha 24 de diciembre del 2014 para la ejecución de las actividades "Formalización y Titulación de Predios Rurales" por la suma de S/. 1'100,000.00 (Un Millón Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles) y "Capacitación y Asistencia Técnica en Buenas Practicas de Producción Agraria" por la suma de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles); una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional San Martín con fecha 24 de diciembre del 2014 para la ejecución de la actividad "Capacitación y Sensibilización para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales – Región San Martín" por la suma de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles); y una adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Picota con fecha 26 de diciembre del 2014 para la ejecución de la actividad "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Shamboyacu – Chambira – Vista Alegre, Provincia de Picota- Región San Martín" por la suma de S/. 128,523.00 (Ciento Veintiocho Mil Quinientos Veintitrés y 00/100 Nuevos Soles), cuyos financiamientos serán a través de transferencias financieras;



Que, la Unidad de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, ha emitido su informe previo favorable a través de las Certificaciones de Crédito Presupuestal N° 01971, 01972, 01973 y 02056, adicionalmente, DEVIDA ha emitido las respectivas conformidades a los Planes Operativos de dichas actividades;



Con las visaciones de la Secretaría General, la Responsable Técnica del Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, la Dirección de Articulación Territorial, las Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.



#### **SE RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA**

Autorizar las transferencias financieras hasta por la suma de S/. 2'228,523.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), para el financiamiento de las actividades, a favor de las Entidades Ejecutoras que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



#### **ARTÍCULO SEGUNDO.- FINANCIAMIENTO**

Las transferencias financieras autorizadas por el artículo primero de la presente Resolución se realizará con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento "Donaciones y Transferencias" y "Recursos Ordinarios".



### ARTÍCULO TERCERO.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

Las Entidades Ejecutoras, bajo responsabilidad, solo destinarán los recursos públicos que se le transfieran para la ejecución de las actividades descritas en el Anexo de la presente Resolución, quedando prohibida de reorientar dichos recursos a otras actividades y proyectos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 12.3 del artículo 12° de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



C. GÓMEZ



C. DELGADO



C. DELGADO

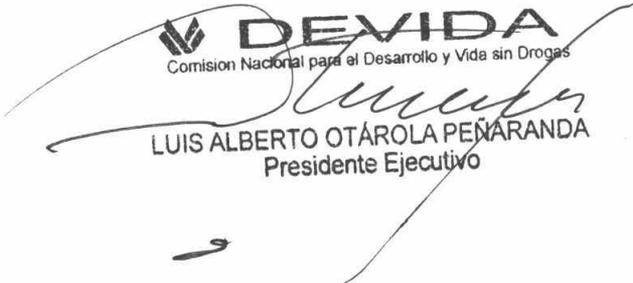


H. YAIPEN



PL. INSA

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente Ejecutivo